

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El Concejal de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento de los capítulos 1, 2 y 3 se han calculado teniendo como base la liquidación del Presupuesto de 2019, así como la liquidación de los ejercicios 2017 y 2018.


Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | PREVISIONES INICIALES |
|----------|--|-----------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 1.408.497,89 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 44.487,83 € |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 186.013,79 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.011.325,13 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 42.537,70 € |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 438.000,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 152.977,64 € |
| | TOTAL INGRESOS | 4.283.839,98 € |

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

*Los ingresos previstos en el Capítulo 1, Impuestos Directos, se ha tomado como referencia para el IBI e IVTM los padrones realizados para este ejercicio por el OPAEF, teniendo en cuenta en el IBI el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente; y para el IAE y el IIVTNU mediante el cálculo de la recaudación

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | kVXwPwFXAM2DjWW8l+SN/w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alejandro Gutierrez Casares | Firmado | 20/07/2020 10:54:11 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVXwPwFXAM2DjWW8l+SN/w== | | |



media de los 3 últimos ejercicios económicos.

*Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en los tres últimos ejercicios y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

*Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado tomando como referencia la recaudación media de los tres últimos ejercicios.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 2.011.325,13 euros, se han calculado partiendo de los datos que para este Ayuntamiento figuran en la oficina virtual de las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda y la comunicación de la Comunidad Autónoma respecto a lo que por participación en los tributos en dichas administraciones le corresponden a este Ayuntamiento (PIE y PATRICA).

Igualmente se contemplan subvenciones que para gastos corrientes anualmente concede Diputación y la Junta de Andalucía de forma continuada: como por ejemplo Guadalinfo, Programa individual de atención social (PIAS), Dinamización de la Infancia, Ribete, Monitor deportivo, Agente de Dinamización de la juventud etc.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2020, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 42.537,70 €. En detalle proceden de los arrendamientos, intereses de depósitos, concesiones administrativas con contraprestación periódica.

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)


Los ingresos por enajenación de inversiones reales provienen de los ingresos que se prevén obtener por el expediente de enajenación de la parcela sita en Avda. De la Igualdad, 1 (Finca registral 4272 y referencia catastral 5437501QB5353N0001LI) integrante del Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento, constituido mediante Resolución de Alcaldía nº 106/2015, de 20 de marzo, por la que se constituye formalmente el PMS del Ayuntamiento de Almensilla.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

No hay ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, porque se registra en contabilidad los procedentes, entre otros, del PLAN SUPERA vía modificaciones de crédito.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Al igual que en el presupuesto de 2019 en el Capítulo 8 de Activos financieros, no se presupuestan porque no hay procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | kVXwPwFXAM2DjWW81+SN/w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alejandro Gutierrez Casares | Firmado | 20/07/2020 10:54:11 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVXwPwFXAM2DjWW81+SN/w== | | | |

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020 que se han previstos son los recibidos a través del Fondo de Ordenación 2017: 152.977,64€

TERCERO. Evaluación de Gastos.

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la liquidación del Presupuesto de 2019 fundamentalmente, así como de la liquidación de los ejercicios 2017 y 2018.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | CRÉDITOS INICIALES |
|----------|---|-----------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 2.716.544,62 € |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 666.481,06 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 174.883,82 € |
| 4 | TRANSFERENCIA CORRIENTES | 503.851,59 € |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 221.657,37 € |
| | TOTAL GASTOS | 4.283.418,46 € |

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Con respecto a los **gastos de personal** para el ejercicio 2020, a pesar del incremento retributivo aplicado de acuerdo con la LPGE, se disminuyen los créditos respecto al año anterior, siendo su importe global de 2.716.544,62 euros, ya que para este ejercicio económico se prevé una disminución de las contrataciones temporales de peones ordinarios y de jardinería basándonos en razones organizativas y económicas en el marco del ejercicio de la potestad de autoorganización de la Corporación, teniendo además en cuenta que para este ejercicio la cofinanciación municipal a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla en virtud del Programa para la Prevención de la Exclusión Social se incrementa en 11.250 euros. Así los créditos de las partidas presupuestarias 150 y 171/131 respecto a los del año 2019, dotándose con el crédito hasta ahora ejecutado la partida 171/131 y lo ejecutado más 1 peón ordinario en la partida 151/131. Asimismo, la partida presupuestaria 334/131 se disminuye en una plaza de monitor de música.

Con la consignación presupuestaria del capítulo I se da cobertura suficiente a las necesidades de personal durante el ejercicio 2020.

Respecto a las retribuciones de los trabajadores del Ayuntamiento han experimentado un incremento respecto a las previstas para el ejercicio 2019 de un 2,25 % (2% subida salarial 2020 + 0,25% desde 1 julio 2019) debido que para el ejercicio 2019 solo se presupuestó el 2,25 % cuando la

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | kVXwPwFXAM2DjWW81+SN/w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alejandro Gutierrez Casares | Firmado | 20/07/2020 10:54:11 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVXwPwFXAM2DjWW81+SN/w== | | |



subida salarial impuesta por el RD-Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para el ejercicio 2019 era del 2,25% más si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzaba o superaba el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Por lo tanto, se consigna el 0,25 % del ejercicio 2019 que no se incrementó más el 2 % del 2020, a tenor de lo establecido en el 3.º del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público en virtud del cual “En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual (...). Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial.”

A este respecto, para el ejercicio 2019, el RD-Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para el ejercicio 2019, establecía que “En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018(...) Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.”

Los créditos consignados para los órganos de gobierno son los necesarios para satisfacer las obligaciones de gastos derivadas del acuerdo adoptado en la sesión de organización del Pleno corporativo de 8 de julio de 2019 relativa al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la sesión del pleno corporativo de fecha 27 de mayo de 2020 relativa a la modificación de la determinación de cargos electivos en régimen de dedicación parcial y fijación de sus retribuciones.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 22.095,97 € en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de 142.150,74 euros derivados de intereses de demora y 10.637,11 € de otras operaciones de tesorería.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | kVXwPwFXAM2DjWW8l+SN/w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alejandro Gutierrez Casares | Firmado | 20/07/2020 10:54:11 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVXwPwFXAM2DjWW8l+SN/w== | | |



Existe un decremento respecto a la previsión del ejercicio 2019, ya que en el ejercicio 2020 disminuyen los intereses del pago de la deuda del IVA contraída con la Agencia Tributaria que se abona mensualmente, sin perjuicio de que en este ejercicio se han incrementado los intereses de demora por el aplazamiento concedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de resolución de aplazamiento de pago N° 62412000080743, de fecha 12 de marzo de 2020.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

No se han consignado créditos en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal

Dado que la disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos, estas serán consignadas a través de modificación presupuestaria mediante generación de créditos una vez aprobadas su concesión.

Asimismo, mediante modificación presupuestaria se ha incrementado la dotación para gasto en inversión de la biblioteca municipal por importe de 1.500 euros.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2020 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes a las que debe hacer frente este Ayuntamiento.

CUARTO. Deuda viva


El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 2.721.642,61 euros, que supone un 91,30% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5 menos los ingresos afectados) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden a 2.981.000,76 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias de intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 396.541,19 euros, que supone un 10,73% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2020, y un 13,30% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada, 2019.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | kVXwPwFXAM2DjWW8l+SN/w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alejandro Gutierrez Casares | Firmado | 20/07/2020 10:54:11 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVXwPwFXAM2DjWW8l+SN/w== | | |






ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica.
El Concejal de Hacienda

Fdo: Alejandro Gutiérrez Casares

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | kVXwPwFXAM2DjWW81+SN/w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alejandro Gutierrez Casares | Firmado | 20/07/2020 10:54:11 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVXwPwFXAM2DjWW81+SN/w== | | | |